

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

**24 MAYO 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00561 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda marzo 1 de 2021, sin que el curador ad litem designado hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de noviembre 6 de 2019, se habilita a la abogada que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda en lo que respecta a la aquí demandada COMERCIAL MCL LTDA, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONOS Y CORREO.
MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ.	51.666.153	53.454	Calle 73 No. 10 – 10, Oficina 405.	695 04 21 694 97 59 320 273 68 27 Moraher05@yahoo.com.mx

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**  
 Juez.

